

El acuerdo por el que se aprueba la modificación del domicilio social de la asociación recogido en el artículo 3 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General celebrada el día 3 de octubre de 2003. El domicilio queda fijado en el paseo de la Infanta Isabel, número 17, de Madrid.

La certificación del Acta está suscrita por don Javier Pueyo Coscollar, como Secretario.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Madrid, 10 de febrero de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—6.619.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Grandes Atuneros Congeladores» (Depósito número 2154).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D.<sup>a</sup> Teresa Parada Cano-Lasso, mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2004 y se ha tramitado con el número 7397-1184-7388.

El acuerdo por el que se aprueba la nueva redacción de los estatutos de la asociación fue adoptado por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de julio de 2003. El domicilio social queda fijado en Madrid, calle Ayala, número 54, 2.º A.

La certificación del Acta está suscrita por D. Gabriel Sarri Iparraguirre, en calidad Secretario, con el visto bueno del presidente, D. Ignacio Lachaga Bengoechea.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 11 de febrero de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—6.589.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos del «Foro de Comerciantes, Artesanos, Autónomos, Pequeños y Medianos Empresarios de Ciudades Españolas Patrimonio de la Humanidad» (Depósito número 7832).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada confederación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Luciano Gutiérrez Roch, mediante escrito de fecha 3 de fe-

brero de 2004 y se ha tramitado con el número 7574-1231.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 1, 4 y 5 de los estatutos de la confederación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General celebrada el día 28 de noviembre de 2003.

El artículo primero recoge una nueva denominación para la confederación, que pasa de Foro de Comerciantes, Artesanos y Pequeños y Medianos Empresarios de Ciudades Españolas Patrimonio de la Humanidad a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del Acta está suscrita por Luciano Gutiérrez Roch, en calidad Secretario, con el visto bueno del presidente, D. Francisco Román Amor.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 11 de febrero de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—6.591.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos del «Gremio Empresarial y Profesional de Agencias de Viaje» (Depósito número 6966).**

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada Asociación, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La modificación ha sido solicitada por D. Isidro Tomás Gómez, mediante escrito de fecha 3 de febrero y se ha tramitado con el número 7734-1228.

El acuerdo por el que se aprueba la modificación de los artículos 8, 10, 11, 13, 14 y 21 de los estatutos de la asociación fue adoptado por unanimidad en la reunión de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2003.

La certificación del Acta está suscrita por D. Isidro Tomás Gómez, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. Gonzalo García Gómez.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 11 de febrero de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—6.590.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación «Adama, Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos» (Depósito número 5300).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril,

sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D.<sup>a</sup> Marta Padilla Escalona, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2003 y se ha tramitado con el número 50/11514-13839-36/19983.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 26 de diciembre de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 29 de enero de 2004.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2003 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar la denominación de la Asociación y una nueva redacción de los estatutos. La denominación pasa de «Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos» (AGROCASER) a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio.

La certificación del Acta está suscrita por D.<sup>a</sup> Marta Padilla Escalona, en calidad secretaria, con el visto bueno del presidente, D. Santiago Pozo.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 13 de febrero de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—6.595.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la modificación de los Estatutos de la «Asociación Profesional de Cultivadores de Champiñón de La Rioja, Navarra y Aragón» (Depósito número 312).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada Asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. José Antonio Royo mediante escrito de fecha 5 de febrero y se ha tramitado con el número 8477-1353.

La Asamblea General celebrada el día 18 de diciembre de 2003 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 2, puntos a) y d), e inclusión de un nuevo punto e) que remunera el resto de apartados; artículo 4, relativo al domicilio que queda fijado en la calle Carretera de Calahorra, Km 4, de Autol (La Rioja); artículo 7, ampliando en ámbito funcional a los «cultivadores de champiñón u otros hongos comestibles a través de las sociedades de gestión de los residuos procedentes del cultivo de champiñón u otros hongos comestibles»; artículos 16, 22, 25, 28 párrafo tercero y 33 bis, de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Esteban Lorenzo Ezquerro Mangado, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, D. José Antonio Royo.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de

la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 13 de febrero de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—6.599.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de los Estatutos de la «Federación Española de Asociaciones de Industriales y Exportadores de Iluminación Técnica» (Depósito número 8207).**

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Jesús Marset San Miguel, D. Enrique Ulloa Sánchez, D. Juan García Soto y D. Josep Casellas Castells, como representantes de la Agrupación de Fabricantes Exportadores de Aparatos de Iluminación; D. Juan Orts Herrainz, D. Jacobo Moreno Barjola y D. Antonio Almerich Soliva, en representación de la Agrupación de Exportadores de Transformados; D. Miguel Tey, D. Fabricio Damiani y D. Alfredo Berges, como representantes de la Asociación Nacional de Fabricantes de Iluminación, en calidad de promotores, fueron presentados por D. Alfredo Berges Valdecantos mediante escrito de fecha 10 de noviembre y se ha tramitado con el número 50/10153-12184.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 25 de noviembre de 2003 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 5 de febrero de 2004.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en la calle Jorge Juan, 47 (28001 Madrid); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende a las asociaciones que se dediquen, de manera habitual, a la actividad de la industria de la iluminación técnica, luminarias, lámparas y equipos asociados.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 13 de febrero de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—6.597.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Dirección General de la Función Pública. Notificación a Don Armengol Eduardo López Aguilera de la Resolución de 4 de noviembre de 2003 por la que se archiva su solicitud de rehabilitación en la condición de funcionario público.**

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a Don Armengol Eduardo López Aguilera, de conformidad con lo establecido en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que por la Dirección General de la Función Pública y en el expediente de rehabilitación en su condición de funcionario, seguido a su instancia, se ha dictado con fecha 4 de noviembre de 2003 el siguiente acuerdo:

«En contestación a su escrito de 27 de julio del corriente año, que ha tenido entrada en el Registro General de este Departamento el día 28 de octubre pasado, por el que solicita la rehabilitación en la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto), se pone en su conocimiento que dicha petición es idéntica a la que ya fue inadmitida a trámite por Resolución de este Centro Directivo de 25 de septiembre de 2001, notificada el 1 de octubre siguiente, por carecer manifiestamente de fundamento jurídico, dado que la pérdida en su caso de la condición de funcionario público tuvo su causa en la sanción de separación del servicio, que le fue impuesta por Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 1992, que no encaja en el supuesto contemplado por el apartado 4 del artículo 37 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, que se refiere exclusivamente a quienes hubiesen perdido la condición de funcionario por haber sido condenado a la pena principal o accesoria de inhabilitación.

No constando que por su parte haya impugnado la mencionada Resolución ni en vía administrativa, ni en la contencioso-administrativa, la misma quedó en su momento firme y consentida, no siendo procedente un nuevo pronunciamiento sobre el particular.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General resuelve archivar sin más trámite su nueva solicitud de rehabilitación en la condición de funcionario público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer postestatativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a su elección, en el plazo de dos meses, a partir asimismo del día siguiente al de la recepción de esta notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Regla Segunda de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998».

Madrid, 5 de febrero de 2004.—La Directora General de la Función Pública. Carmen Román Riechmann.—6.543.

**Anuncio del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Badajoz por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ampliación de la subestación de Balboa (Jerez de los Caballeros).**

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 27), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas, se somete al trámite de

información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de una ampliación de la Subestación de Balboa cuyas características son las siguientes:

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid.

Subestación: Balboa, sobre terrenos de su propiedad.

Termino municipal: Jerez de los Caballeros.  
Ampliación solicitada: Una posición de línea de 400 KV.

Denominación de la posición: Línea Alqueva (Posición 2).

Presupuesto: 408.989 Euros.

Finalidad: Atender a la necesidad de mallar la red de transporte a 400 KV española interconectándola con la portuguesa para aumentar la estabilidad y fiabilidad de la red en la zona suroeste y favorecer los intercambios de energía eléctrica con Portugal.

Una vez construida la citada posición 2, se completará el anillo del parque de 400 KV, previsto para cuatro posiciones, tres de las cuales (T-1 Side-rúrgica Balboa y Bienvenida) se encuentran actualmente en servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Avenida de Europa, número 1, planta 6ª, Badajoz, y formularse, por duplicado, en el referido plazo, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas.

Badajoz, 5 de febrero de 2004.—El Director de Área de Industria y Energía, Antonio Aragón Bermudo.—6.385.

**Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Cuenca por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución sobre la ampliación del parque de 400 KV de la subestación de Olmedilla, en el término municipal de Olmedilla de Alarcón (Cuenca).**

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por lo que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones eléctricas y en concordancia con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución sobre la ampliación del parque de 400 KV. De la Subestación de Olmedilla (Cuenca).

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», domicilio Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas (Madrid).

Expediente 02/04 IE Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno.  
Características del proyecto:

Parque de Transformación ampliación nuevas calles 6 y 7.

Equipos de Mando y Control.  
Sistemas de Protección, Comunicaciones y Servicios Auxiliares.

Obra Civil necesaria para canalización, drenajes, viales, etcétera.

Presupuesto: 1.239.125 Euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el proyecto,